DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 16/2018

Asunción, 19 de febrero de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC. N° 16/2018 "MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS Y DE BOSQUES PROTECTORES - PLAN DE GESTION AMBIENTAL". I.D. N° 596**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 15 de octubre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE
1	CONSORCIO GEO – YVY PORA (FUNDACIÓN YVY PORA – CONSULTORA GEOSURVEY SRL)
2	CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES (HIDROCONTROL SA CONSULTORA Y SERVICIOS – ASOCIACION MADRE TIERRA
3	CONSORCIO ICAP – GUYRA PARAGUAY (ICAP CONSULTORES E INGENIEROS SA – GUYRA PARAGUAY)
4	CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES (CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE SA – TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA)
5	UNIQUE WOOD PARAGUAY SA
6	H & H CONSULTORES SRL
7	CONSORCIO CTS (CAEM LTDA SUCURSAL PARAGUAY – TECNICON SA – SERVINGCI SRL)
8	CONSORCIO HYTSA - GEOLATINA (HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS SA-GEOLATINA SA))
9	FUNDACIÓN MOISES BERTONI

Asimismo, en Acta de Apertura Complementaria Llamado UEP MOPC N°: 16/18, de fecha 13 de noviembre de 2018 en la cual se realiza el acto de recepción y apertura de sobres de los siguientes oferentes:

	OFERENTE
10	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU
11	ASOCIACIÓN PRO CORDILLERA SAN RAFAEL
12	P Y G ESTRUCTURAS AMBIENTALES SL
13	3 G Y B ASOCIADOS SACI

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "…En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a la Ing. Maia Becker, como Asesora Técnica para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

COSIDERACIONES

En virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID y en atención a la lista corta elaborada por el sector técnico y que han alcanzado el puntaje mínimo requerido, se informa que la evaluación de los criterios legales se ha desarrollado sobre la lista final de los proponentes que han alcanzado el puntaje mínimo requerido en base al Informe de Evaluación Técnica de fecha 21 de diciembre de 2018.

En ese sentido los participantes a ser evaluados son los indicados a continuación:

N°	FIRMA/CONSORCIO
1	FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI
2	UNIQUE WOOD PARAGUAY
3	CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES (i) HIDROCONTROL S.A. (ii) Asociación Madre Tierra
4	H&H CONSULTORES
5	CONSORCIO ICAP - GUYRA PARAGUAY: (i) ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. (ICAP SA) (ii) GUYRA PARAGUAY
6	PRO COSARA (Asociación Pro Cordillera San Rafael)

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS.

Por otra parte, se informa que en instancia de la evaluación de la Manifestación de Interés (proceso licitatorio que dio origen a este llamado) se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, mediante Dictamen DAJ N° 221, fechado al 11 de febrero de 2019, verificándose que la ASOCIACIÓN MADRE TIERRA, integrante CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES, no presenta la ***"fotocopia simple del RUC"***.

Del análisis realizado de las documentaciones presentadas por los participantes, se constata que la firma mencionada precedentemente, omite en esta instancia lo solicitado en el PBC correspondiente a la Copia Simple del RUC, en consecuencia, el documento faltante deberá ser presentado para su evaluación conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica en caso de ser habilitada para esa etapa.

Corresponde mencionar que las demás Empresas y/o Consorcios de Empresas integrantes de la lista corta, CUMPLEN la documentación de carácter legal requerida en el PBC, conforme se observa en el Anexo correspondiente que se encuentra adjunto al Expediente del llamado de referencia.

Ing. Maia Baecker Ruiz
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Habiendo procedido a la verificación del Análisis Jurídico, los requisitos legales solicitados en el apartado Documentos Legales requeridos, de la Carta de Manifestación de Interés para el presente Llamado, y teniendo en cuenta la observación señalada, se sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-

II- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente, el Asesor Técnico designado, en base a los requerimientos del Pliego, remite el Informe Técnico por Memorándum N° 549 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual refiere el resultado de la verificación de las Propuestas Técnicas conforme a lo siguiente

La evaluación de los antecedentes fue realizada en base al siguiente aspecto establecido en el punto 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del documento de INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS: "Evaluación de la capacidad técnica: Se calificará la experiencia en servicios similares a los de la consultoría realizados en los últimos 15 (quince) años, individualmente o en asociación con otras firmas.

Servicios similares: Ejecución o implementación de proyectos centrados en reforestación, desarrollo forestal integrado, fomento o manejo forestal en pequeñas fincas y/o reforestación sostenible, recuperación y restauración de bosques con una duración mínima de 12 meses.

Por cada servicio realizado, que figura en el FORMULARIO EXP – 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA", se otorgará 20 (veinte) puntos. Se considerará la sumatoria de servicios similares declarados, que cumplan con las características indicadas, hasta un puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

En caso de Empresas asociadas, la experiencia será la suma de la correspondiente a cada firma u organización integrante del mismo, salvo que se refiera al mismo contrato, en cuyo caso se considerará una sola vez.

El puntaje mínimo que posibilita acceder a la Lista Corta es de 60 (sesenta) puntos.
El resultado de la verificación de los antecedentes presentados por los solicitantes se detalla en el Anexo A que se encuentra adjunto al expediente del Llamado de referencia, presentándose a continuación el resumen correspondiente:

N°	CONSORCIO/FIRMA	PUNTAJE TOTAL	NACIONALIDAD	CALIFICA
1	FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI	60	PARAGUAYA	SI
2	UNIQUE WOOD PARAGUAY	80	PARAGUAYA	SI
3	GEO - YBY PORA	20	PARAGUAYA	NO
4	CONSORCIO CTS	0	BOLIVIANA	NO
5	CONSORCIO CCT - TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES	0	PARAGUAYA	NO
6	CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES	60	PARAGUAYA	SI
7	HYTSA - GEOLATINA	0	ARGENTINA	NO
8	H&H CONSULTORES	60	PARAGUAYA	SI
9	CONSORCIO ICAP - GUYRA PARAGUAY	60	PARAGUAYA	SI
10	IDOM	0	ESPAÑOLA	NO
11	PRO COSARA	80	PARAGUAYA	SI
12	PyG ESTRUCTURAS AMBIENTALES S.L.	0	ESPAÑOLA	NO
13	3 G&B Asociados S.A.C.I.	20	ESPAÑOLA	NO

Alfredo Paredes Director de Finanzas Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Lic. María Baeder Romer Gerente de Operaciones UEP - MOPC

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La selección de Consultores se realizó conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9), de marzo de 2011, disponible en la página www.iadb.org/procurement.

En casos de igualdad de puntajes técnicos obtenidos por los consultores, el orden es determinado según el número de Servicios similares presentado, criterio del numeral 8. "Determinación de la Lista Corta" del documento de la Solicitud de la Manifestación de Interés publicado.

Aunque el monto estimado para la ejecución de los servicios solicitados se encuentra por encima del monto límite de USD 200.000, estipulado por el Banco para la conformación de una lista corta internacional, es importante destacar que solamente las nacionales superaron el puntaje mínimo para conformar la lista corta exigido de 60 puntos, por lo que se optó por formar una lista corta compuesta enteramente de consultores nacionales (p. 2.7 de las Políticas BID mencionadas).

Teniendo en cuenta lo mencionado, según los resultados de la evaluación técnica, la Lista Corta propuesta quedaría formada de la siguiente manera

N°	FIRMA/CONSORCIO
1	FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI
2	UNIQUE WOOD PARAGUAY
3	CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES (i) HIDROCONTROL S.A. (ii) Asociación Madre Tierra
4	H&H CONSULTORES
5	CONSORCIO ICAP - GUYRA PARAGUAY: (i) ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. (ICAP SA) (ii) GUYRA PARAGUAY
6	PRO COSARA (Asociación Pro Cordillera San Rafael)

III - CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados por las áreas mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Del análisis de carácter técnico se desprende que para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 7, ítem 1 en relación al Método de selección según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", siendo en este caso las ofertas técnicas con los puntajes más altos los presentados por LA FUNDACIÓN MOISES BERTONI, UNIQUE WOOD PARAGUAY, EL CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES integrado por las empresas HIDROCONTROL S.A. y ASOCIACIÓN MADRE TIERRA, H & H CONSULTORES, CONSORCIO ICAP – GUYRA PARAGUAY, integrado por las empresas ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. (ICAP S.A.) y GUYRA PARAGUAY, y PRO COSARA (Asociación Pro Cordillera San Rafael) por lo tanto el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR a presentar Propuesta Técnica y Económica**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 16/2018 MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS Y DE BOSQUES PROTECTORES - PLAN DE GESTION AMBIENTAL". I.D. N° 596** a las siguientes firmas consultoras:

Lic. Maia Baepler Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Abog. Miguel Marín Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

	OFERENTE
1	FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI
2	UNIQUE WOOD PARAGUAY
3	CONSORCIO HIDROMAT SOLUCIONES AMBIENTALES (i) HIDROCONTROL S.A. (ii) Asociación Madre Tierra
4	H&H CONSULTORES
5	CONSORCIO ICAP - GUYRA PARAGUAY: (i) ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. (ICAP SA) (ii) GUYRA PARAGUAY
6	PRO COSARA (Asociación Pro Cordillera San Rafael)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos siguientes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial previa no objeción del Ente financiador. -

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

Abg. Edgar Martínez
Jefe de Gabinete
MOPC

.....

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

.....

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Miguel Mena Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

.....

Asesora Técnica Designada

Lic. María Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

.....